

CONVOCATORIA ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURS-EXPOSICIÓ FRUITS DEL CAMP DEL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS DEL AÑO 2025.

ÍNDICE DE LA CONVOCATORIA:

- 1. Bases reguladoras.**
- 2. Aplicación presupuestaria y cuantía de los premios.**
- 3. Objeto de la convocatoria.**
- 4. Requisitos de los participantes.**
- 5. Requisitos de las cestas y modalidades.**
- 6. Entrega de las cestas y exposición de las mismas.**
- 7. Procedimiento de concesión de premios.**
- 8. Composición del Jurado.**
- 9. Criterios de valoración.**
- 10. Plazo de presentación de la solicitud.**
- 11. Forma de presentación de la solicitud y documentación adjunta.**
- 12. Protección de datos de carácter personal.**
- 13. Obligaciones en materia de publicidad y transparencia.**
- 14. Régimen fiscal.**
- 15. Régimen de recursos.**

ARTÍCULO 1. BASES REGULADORAS.

- 1.1.** Esta convocatoria se enmarca en las *Bases reguladoras específicas para la concesión de premios del Concurs-Exposició Fruits del Camp del Ayuntamiento de Viladecans*, que se han aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, y que se encuentran en período de información pública y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.
- 1.2.** Visto lo anterior, la efectividad de la presente convocatoria queda condicionada a la aprobación definitiva de las Bases reguladoras específicas mencionadas, ya que no se presenten alegaciones contra las mismas durante el período de información pública, cuya estimación deba comportar un cambio sustancial en sus determinaciones.

ARTÍCULO 2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS.

- 2.1.** Los premios irán a cargo de la partida presupuestaria 23001/41900/48000 "Premis Pagesia" del ejercicio 2025 y con una dotación presupuestaria máxima de 35.000,00 €.
- 2.2.** Esta partida puede ser ampliada por el órgano gestor durante el proceso de otorgamiento y de acuerdo con el arte. 58 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 2.3.** Se otorgarán premios a todos los participantes (honoríficos sin dotación económica o con dotación económica), divididos en diversas modalidades de premios. Cada modalidad está diseñada para reflejar las diferentes características y tipologías de productos, con especial atención a la presentación, la variedad de

frutos y otros productos autóctonos, así como su relación con las tradiciones y los valores del campesinado.

2.4. Las modalidades establecidas en esta edición son las siguientes:

- Modalidad de calidad
- Modalidad monumental
- Modalidad artística de grano
- Modalidad artística de verduras
- Modalidad artística tridimensional

2.5. Los premios estarán dotados de la siguiente manera:

2.5.1. Premio de participación.

Con la voluntad de reconocer la implicación de quienes participan activamente en el *Concurs-Exposició de Fruits del Camp*, y de fomentar la cohesión y la visibilización del sector agrícola local, se contempla el otorgamiento de un premio de participación a todos los inscritos que cumplan los requisitos establecidos en las bases y formalicen su presencia en la exposición.

Este premio tiene un carácter honorífico y simbólico como reconocimiento institucional por su contribución a la dinamización de la Feria de San Isidro ya la promoción de los valores de la sostenibilidad, la producción de proximidad y la tradición agrícola; con un contenido económico poco relevante.

La cuantía económica del premio de participación se establece en 300,00€ por participante, teniendo en cuenta la previsión de participación de unos 40 participantes. No obstante lo anterior, en caso de que finalmente el número total de participantes sea superior a 40, el premio económico previsto individualmente (300,00€) se redistribuirá proporcionalmente entre todas las personas participantes y beneficiarias.

2.5.2. Premios en la modalidad de calidad.

La cuantía del premio de participación se corresponde con los siguientes importes:

- Primer premio: 1.200,00 €
- Segundo premio: 1.000,00 €
- Tercer premio: 900,00 €
- Cuarto premio: 800,00 €
- Quinto premio: 600,00 €
- Sexto a décimo premio: 300,00 €

La dotación de esta categoría contempla hasta 10 premios.

2.5.3. Premios en la modalidad Artística de grano .

La cuantía del premio de participación se corresponde con los siguientes importes:

- Primer premio: 800,00 €
- Segundo premio: 600,00 €
- Tercer premio: 400,00 €
- Cuarto premio: 300,00 €
- Quinto a noveno premio: 200,00 €
- Décimo a decimonoveno premio: 150,00 €

La dotación de esta categoría contempla hasta 19 premios.

2.5.4. Premios en la modalidad Artística de verduras.

La cuantía del premio de participación se corresponde con los siguientes importes:

- Primer premio: 800,00 €
- Segundo premio: 600,00 €
- Tercer premio: 400,00 €
- Cuarto a décimo premio: 200,00 €

La dotación de esta categoría contempla hasta 10 premios.

2.5.5. Premios en la modalidad artística de grano tridimensional.

La cuantía del premio de participación se corresponde con los siguientes importes:

- Primer premio: 800,00 €
- Segundo premio: 600,00 €
- Tercer premio: 400,00 €
- Cuarto a décimo premio: 200,00 €

La dotación de esta categoría contempla hasta 10 premios.

2.5.6. Premios en la modalidad monumental.

La cuantía del premio único en la cesta ganadora en la modalidad monumental será de 3.500,00 €.

- 2.6.** Los premios se otorgarán según los criterios de valoración que se especifican en el artículo 9 de la convocatoria.
- 2.7.** Los premios podrán resultar desiertos en todas o alguna de las modalidades .
- 2.8.** Un mismo beneficiario podrá participar en las cinco modalidades previstas, previa presentación de solicitud en la que se indiquen las diferentes modalidades a las que se presenta.
- 2.9.** Los premios económicos, tanto de participación como de modalidad, se pagarán en euros (€), mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se indique en el formulario de solicitud.
- 2.10.** Los premios de participación, sin contenido económico, se entregarán en el acto público que se realice a tal efecto.
- 2.11.** El importe de los premios se ajustará al crédito disponible de la consignación presupuestaria, y en ningún caso podrá ser superior a la citada consignación.

ARTÍCULO 3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

- 3.1.** El objeto de esta convocatoria es regular el procedimiento de concesión de los Premios en el marco del **Concurs-Exposició de Fruits del Camp** en régimen de concurrencia competitiva y en el contexto de la Feria de San Isidro celebrada en Viladecans para el

año 2025.

- 3.2. El *Concurs-Exposicin de Fruits del Camp* tiene como finalidad poner en valor la riqueza agrícola del territorio, reconocer el trabajo de las personas y colectivos vinculados a la tierra, y promover la cultura agrícola y los productos de proximidad.
- 3.3. El *Concurs-Exposició* consiste en la elaboración y exposición de estructuras (paneras) confeccionadas con productos agrícolas del territorio -como frutos, verduras y granos- presentadas según las diversas modalidades previstas en la presente convocatoria que combinan criterios de calidad, composición artística y representatividad del sector agrícola local, en un espacio abierto al público durante la Feria de Sant Isí2.
- 3.4. Esta actividad pretende ser una muestra representativa del patrimonio agrícola local, favoreciendo el conocimiento de las variedades tradicionales, la promoción de los productos de proximidad y la sensibilización sobre la importancia de la alimentación sostenible. Con esta iniciativa, la Feria de San Isidro gana un espacio dedicado a la memoria agrícola de Viladecans, convirtiéndose en un escaparate de la vitalidad del municipio, el orgullo del territorio y la calidad de sus frutos.
- 3.5. La finalidad es de interés público o social .

ARTÍCULO 4. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

- 4.1. Podrán optar a los premios:
 - a. Personas jurídicas que tengan por objeto social la producción agraria y tengan explotaciones agrarias en el término municipal de Viladecans.
 - b. Personas físicas que tengan o hayan tenido una vinculación directa con el campesinado de Viladecans por motivos profesionales, personales o familiares.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS DE LAS PANERAS Y MODALIDADES.

- 5.1. El *Concurs-Exposició de Fruits del Camp* prevé diferentes modalidades de participación en la elaboración de las cestas, con el objetivo de fomentar la creatividad, la calidad y la diversidad de los productos agrícolas locales.
- 5.2. Cada modalidad está diseñada para reflejar diferentes características y tipologías de productos, con especial atención a la presentación, la variedad de frutos y otros productos autóctonos, así como su relación con las tradiciones y los valores del campesinado.

5.3. Modalidad de calidad:

La cesta de calidad debe reflejar la esencia del producto agrícola local, con especial atención a la selección, presentación y variedad de los frutos y productos incluidos.

El proceso de elaboración de la cesta se basa en los siguientes criterios:

- Selección de Productos:

La base de la cesta debe ser una combinación de frutos frescos de temporada, procedentes de cultivos locales y, preferiblemente, ecológicos. Se debe priorizar la diversidad en los productos seleccionados, incluyendo una variedad representativa de frutos y verduras de temporada de la huerta de Viladecans. También se pueden incluir productos elaborados como miel, mermeladas, conservas y otros productos típicos del territorio.

- Calidad y Disposición:

Los frutos y productos escogidos deben ser de calidad superior, sin daños ni imperfecciones. Deben ser frescos, de tamaño homogéneo y de colores vivos .

- Distribución y Presentación:

La distribución de los elementos dentro de la cesta debe seguir una lógica y simetría que resalte cada producto individualmente, con una presentación limpia y ordenada, utilizando materiales naturales de presentación como la paja, el arenero u otros materiales que complementen el aspecto rústico y tradicional de la cesta.

Cada cesta de esta modalidad deberá contener producto fresco por un peso entre un mínimo de 200 kilogramos y un máximo de 500 kilogramos.

5.4. Modalidad monumental:

La cesta monumental es una creación de gran envergadura e impacto visual, diseñada para reflejar la abundancia, diversidad y riqueza del patrimonio agrícola local.

A continuación se detallan los criterios de elaboración para garantizar una presentación espectacular e imponente:

- Magnitud y Escala:

La característica principal de esta cesta es su grandiosidad. Los elementos deben estar diseñados y dispuestos de forma que la cesta tenga un impacto visual notable.

Puede incluir elementos artesanales que complementen la estructura de la cesta, creando una obra de gran volumen y presencia. Los productos deben disponerse de forma que ocupen más espacio y que la cesta sea vista desde varios ángulos.

- Presentación y Complejidad:

Debe convertirse en una obra de arte agrícola que refleja la magnificencia y espectacularidad del patrimonio cultural e histórico de Viladecans y su agricultura. Deberá tener una aproximación creativa de cierta audacia y complejidad y una presentación que saque pleno rendimiento de la diversidad de productos agrarios disponibles.

- Simbolismo y Relato Visual:

Además de ser una presentación espectacular, la cesta monumental debe transmitir un mensaje visual claro. Puede estar diseñada para narrar una historia, como el ciclo de la vida agrícola, o representar los valores de la sostenibilidad y la cosecha local. La tradición y la innovación. Se pueden añadir elementos de diseño como figurines de madera, utensilios tradicionales, o incluso simbolismo local a través de objetos que remitan a los elementos culturales e históricos de la zona. También puede hacer referencia a aspectos históricos o culturales de la zona, creando una conexión emocional con los espectadores.

Por esta modalidad se dispone de plena libertad para conceptualizar la obra, siempre que ésta sea susceptible de ser expuesta en condiciones seguras y adecuadas para el público visitante.

5.5. Modalidad Artística de Grano:

La cesta de grano es una pieza artesanal decorativa que se confecciona mediante la técnica de incrustación y montaje de diferentes tipos de granos y semillas naturales sobre una superficie rígida.

El objetivo es crear una imagen artística —sea figurativa o abstracta— utilizando la variedad de formas, texturas y tonalidades que ofrecen estos materiales agrícolas.

Se utilizan soportes sólidos como cartón prensado, madera u otros materiales rígidos que

permitan una buena adherencia de los granos.

Las cestas de grano no sólo son una expresión artística, sino también una manera de poner en valor el mundo agrícola y sus frutos, transformando elementos cotidianos del campo en auténticas obras visuales. natural para favorecer matices y contrastes.

Una vez finalizada la composición, la pieza se puede enmarcar o montar sobre una estructura decorativa que permita una presentación adecuada para la exposición. También se puede aplicar un barniz o protector transparente para garantizar su conservación y resistencia al polvo y la humedad, asegurando que su belleza perdure con el tiempo.

Por esta modalidad se dispone de plena libertad para conceptualizar la obra, siempre que ésta sea susceptible de ser expuesta en condiciones seguras y adecuadas para el público visitante.

5.6. Modalidad Artística de verduras:

Esta modalidad consiste en la creación de una composición artística mediante la colocación esmerada de verduras naturales, que pueden ser frescas, deshidratadas o previamente tratadas, sobre una base plana y rígida.

La técnica permite dar forma a representaciones diversas, que pueden ir desde motivos figurativos y paisajes, hasta personajes icónicos de la cultura popular o escenas simbólicas que conectan con el imaginario colectivo. textura y la capacidad de conservar su forma y tono con el paso del tiempo.

Este tipo de creación no sólo pone en valor las habilidades manuales y creativas de los participantes, sino que también promueve una conexión directa con los productos de la tierra, ofreciendo una mirada artística y lúdica sobre la riqueza del mundo agrícola y la alimentación. Es una propuesta educativa y expresiva que invita a repensar el papel de los alimentos más allá de su uso cotidiano, transformándolos en verdaderas obras de arte.

Por esta modalidad se dispone de plena libertad para conceptualizar la obra, siempre que ésta sea susceptible de ser expuesta en condiciones seguras y adecuadas para el público visitante.

5.7. Modalidad Artística tridimensional:

Esta modalidad se centra en la creación de elementos artísticos con volumen mediante el uso de granos, semillas y cereales naturales como material principal de revestimiento, decoración o construcción. Se trata de una disciplina que fusiona la técnica artesanal con la visión escultórica, permitiendo dar forma a obras que pueden ir desde pequeñas figuras u objetos decorativos a estructuras más complejas de carácter simbólico, narrativo o conceptual.

Las obras presentadas pueden adoptar formas figurativas o abstractas, siempre y cuando el grano sea el elemento protagonista tanto desde el punto de vista visual como simbólico.

Esta modalidad ofrece un espacio para la creatividad libre y la experimentación, fomentando la reutilización de materiales agrícolas y la puesta en valor de la cultura del campo. Al mismo tiempo, representa un puente entre tradición e innovación, puesto que actualiza una práctica ancestral como es el arte con grano, y lo aplica a lenguajes contemporáneos como la escultura y la instalación.

Estas obras pueden tener una dimensión artística, lúdica o simbólica, y son especialmente valoradas aquellas que expresen una narrativa, un concepto o una mirada personal hacia el territorio, la naturaleza o la identidad colectiva.

Por esta modalidad se dispone de plena libertad para conceptualizar la obra, siempre que ésta sea susceptible de ser expuesta en condiciones seguras y adecuadas para el público visitante.

ARTÍCULO 6. ENTREGA DE LAS PANERAS Y EXPOSICIÓN DE LAS MISMAS.

6.1. La entrega de las cestas tendrá lugar el día 16 de mayo de 2025 desde las 22:00 horas

a las 02:00 horas, en el Pabellón Ferial del edificio Cúbic, situado en el Paseo de la Marina de Viladecans.

- 6.2. Todas las estructuras y modalidades estarán expuestas durante los dos días de la Feria San Isidro (17 y 18 de mayo de 2025) de las 10.00 horas de la mañana a las 21.00 horas de la noche.
- 6.3. No se permitirá, en ningún caso, elaborar la cesta dentro del recinto.
- 6.4. Los días de exposición (17 y 18 de mayo de 2025) los participantes dispondrán de 30 minutos antes de la apertura de puertas para acabar de acondicionar las cestas, y previamente a que se personen los miembros del jurado para evaluarlas.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

- 7.1. El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva y se regirá por la regulación establecida en las Bases reguladoras específicas para la concesión de premios del Concurs-Exposició Fruits del Camp del Ayuntamiento de Viladecans, tal y como se establece en el artículo 1 de la presente convocatoria.
- 7.2. El órgano instructor del procedimiento para la concesión de premios es la Unidad de Comercio y Turismo.
- 7.3. La propuesta de resolución de concesión de los premios corresponde a la Dirección del Área de Empleo y Empresas.
- 7.4. La resolución del procedimiento de concesión de los Premios corresponde a la Tenencia de Alcaldía de Comercio, Formación y Empleo.
- 7.5. Se examinarán conjuntamente en un solo procedimiento todas las solicitudes en los premios presentadas en cada modalidad, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria y se resolverá en una única resolución.
- 7.6. Los premiados tendrán que aceptar de forma expresa el premio dotado económicamente, en el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la resolución de otorgamiento, mediante el formulario normalizado a tal efecto y por el trámite específico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Viladecans. En caso de que el beneficiario premiado no acepte de manera expresa el premio, se le tendrá por desistido.
- 7.7. Junto con la presentación de la aceptación expresa del premio en el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la resolución de otorgamiento:
 - Las personas físicas que resulten premiadas también tendrán que presentar la documentación mediante la cual se acredite, de forma fehaciente, la vinculación directa que tienen con el campesinado de Viladecans por motivos profesionales, personales o familiares. Esta acreditación deberá realizarse mediante la aportación de un certificado emitido por la Cooperativa Agrícola de Viladecans en el que se haga constar la vinculación mencionada, o mediante la aportación de otros documentos que se consideren oportunos.
 - Las personas jurídicas que resulten premiadas también tendrán que presentar la documentación mediante la cual se acredite, de forma fehaciente, que la explotación agraria está localizada en el término municipal de Viladecans. la aportación de otros documentos que se consideren oportunos.

En caso de que el beneficiario premiado no acredite la vinculación mencionada o la

localización de la explotación agraria en el término municipal de Viladecans, se le tendrá por desistido.

- 7.8.** El plazo de otorgamiento de los premios será, como máximo de tres (3) meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de las candidaturas.
- 7.9.** El jurado podrá declarar desiertos los premios, en caso de no haya candidaturas o ninguna sea merecedora de los premios por no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
- 7.10.** Una vez otorgados los premios, éstos serán notificados a los interesados en un plazo máximo de diez (10) días desde la fecha de la resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, indicando los recursos que procedan.

7.11. Concesión de los premios en acto público.

1. Se realizará un acto público por la entrega de los premios, de acuerdo con la resolución de otorgamiento aprobada por el órgano competente.
2. El acto público se realizará con posterioridad a la resolución de concesión por el órgano competente.
3. El lugar, fecha y hora se comunicará debidamente por los canales de comunicación municipales, notificando de forma individual, por medios telemáticos, a las personas ganadoras de los premios.

ARTÍCULO 8. COMPOSICIÓN DEL JURADO.

La composición del Jurado será la siguiente:

- Presidencia : será ejercida por la Ilmo. D^a. Alcaldesa de Viladecans, D^a. Olga Morales Segura, que podrá ser sustituida por el sr. Ricard Calle Martínez, Teniente de alcaldesa del Área de Planificación Territorial.
- Seis vocales (3 genéricos y 3 específicos para cada modalidad) :

Genéricos :

- Sr. Carlos Ferreiro, Director del Área de Empleo y Empresa; que podrá ser sustituido por el Sr. Alfons Muñoz, Jefe de Unidad de Comercio y Turismo
- Sra. Sandra Alarcón, Técnica de Comercio; que podrá ser sustituida por D^a Sònia Jover, Técnica de Comercio.
- Sr. Albert Esteban, Técnico de Comercio; que podrá ser sustituido por D^a Laura Gracia, Administrativa de Comercio.

Específicos para cada modalidad : Los 3 vocales específicos para cada modalidad son nombrados por los representantes de la Cooperativa Agrícola de Viladecans, que cuenta con una amplia experiencia en la producción y selección de frutos, y que aportarán una visión técnica y profesional para garantizar una valoración justa y detallada de los productos presentados , y que son los siguientes:

❖ Modalidad de Calidad:

- Sr. Francisco Pau Suñé
- Sr. Jaume Lligadas Bassolas
- Sr. Josep Farres Magem

❖ Modalidad Artística de Grano Tridimensional:

- Sr. Francisco Pau Suñé
- Sr. Jaume Lligadas Bassolas
- Sr. Josep Farres Magem

❖ Modalidad Artística de Grano:

- Sra. Pepita Robira Ventura
- Sr. Rosa Salicrú Mata
- Sr. Josep Farres Magem

❖ Modalidad Artística de Verduras:

- Sr. Pere Pinyol Abril
- Sr. Carolina Gálvez Torner
- Sr. Josep Farres Magem

❖ Modalidad Monumental:

- Sr. Jaume Lligadas Bassolas
- Sr. Pere Pinyol Abril
- Sr. Josep Farres Magem

- Secretario/a : D^a Natalia Martínez, Secretaria de Dirección del Área de Empleo y Empresa, que actuará con voz pero no con voto;

ARTÍCULO 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- 9.1.** En línea con lo estipulado en la descripción de los requerimientos para cada modalidad previstos en el artículo 5 de la presente convocatoria, el Jurado emitirá su veredicto teniendo en cuenta diferentes criterios de valoración según la modalidad y con asignación de una puntuación para cada uno de ellos, y que son los siguientes:

9.1.1. Criterios y puntuación por la modalidad de calidad

CRITERIOS		PUNTUACIÓN
Selección de productos	Valoración de la diversidad de productos locales de temporada como muestra representativa de la fertilidad y abundancia de l'Horta de Viladecans.	Máximo 3 puntos
Calidad y Disposición	Valoración de la calidad de los frutos (frescos, sin daños ni imperfecciones, de tamaño homogéneo y colores vivos) y su disposición cromática, de texturas y formas.	Máximo 3 puntos

Distribución y Presentación	Valoración de la lógica y simetría que resalte cada producto individualmente, con una presentación limpia y ordenada, utilizando materiales naturales de presentación como la paja, el arenero u otros materiales que complementen el aspecto rústico y tradicional de la cesta.	Máximos 4 puntos
------------------------------------	--	-------------------------

9.1.2. Criterios y puntuación por la modalidad monumental

CRITERIOS		PUNTUACIÓN
Magnitud y Escala	Valoración de la dimensión de la cesta y sus proporciones respecto al modelo original.	Máximo 4 puntos
Presentación y Complejidad		Máximo 4 puntos
Simbolismo y Relato Visual	Valoración del mensaje visual, el valor simbólico y cultural de la cesta y el relato que transmite así como la conexión del mismo con la tradición agrícola y el patrimonio cultural de Viladecans. Se valorará la intención emocional de la obra	Máximos 2 puntos

9.1.3. Criterios y puntuación por las modalidades artísticas de Grano y Verduras

CRITERIOS		PUNTUACIÓN
Originalidad e Innovación	Valoración de la singularidad de la propuesta (que no reproduce fórmulas habituales y tiene un enfoque propio), diversidad y uso creativo de materiales, técnicas y formatos no convencionales o inesperados y de la capacidad de proponer nuevas y atrevidas ideas o aproximaciones creativas.	Máximo 3 puntos
Técnica y dominio de los materiales	Valoración de la complejidad en la ejecución de la cesta, el tratamiento de los productos y los materiales y en general el grado de dificultad en la ejecución.	Máximo 3 puntos
Impacto estético y expresivo	Valoración de la fuerza estética de la obra (capacidad de captar la atención con sus contrastes y armonías cromáticas, de textura y composición) y su expresividad (capacidad de transmitir emociones, ideas o sensaciones a través del lenguaje visual propuesto).	Máximos 4 puntos

9.1.4. Criterios y puntuación por la modalidad artística Tridimensional

CRITERIOS		PUNTUACIÓN
Originalidad e Innovación	Valoración de la singularidad de la propuesta (que no reproduce fórmulas habituales y tiene un enfoque propio), diversidad y uso creativo de materiales, técnicas y formatos no convencionales o inesperados y de la capacidad de proponer nuevas y atrevidas ideas o aproximaciones creativas.	Máximo 3 puntos
Estructura y técnica	Valoración de la complejidad de la cesta en la aproximación formal, aproximación constructiva, el uso de materiales y productos así como su finalización y el grado general de dificultad en la ejecución.	Máximo 4 puntos
Impacto expresivo sobre el territorio, la naturaleza o la comunidad	Valoración de la fuerza estética de la obra (capacidad de captar la atención con sus contrastes y armonías cromáticas, de textura y composición) y su expresividad (capacidad de transmitir emociones, ideas o sensaciones a través del lenguaje visual propuesto) con especial atención al contexto de territorio, naturaleza o comunidad.	Máximos 3 puntos

- 9.2.** Cada modalidad del concurso tendrá un ganador, determinado por el jurado en función de la puntuación obtenida en los criterios establecidos. Además del primer premio, el jurado podrá conceder otros premios en función de las puntuaciones obtenidas, a fin de reconocer otras propuestas destacadas en cada categoría y de acuerdo con el apartado 2 de la presente convocatoria. En caso de empate, el voto del presidente del Jurado contará doble.
- 9.3.** Los miembros del Jurado están obligados a comparecer, al menos, una hora antes de la apertura al público de la exposición de Fruits del Camp, previsto para el 17 de mayo de 2025 a las 11:00 horas.
- 9.4.** Finalizada la votación deberá entregarse las puntuaciones de cada miembro de Jurado al secretario del Jurado para ser contabilizadas y hacerlas constar en el acta del Jurado para cada modalidad.

ARTÍCULO 10. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

El plazo de presentación de la solicitud empezará al día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y finalizará el 12/5/2025 (incluido), condicionada a la aprobación definitiva de las bases.

ARTÍCULO 11: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

- 11.1.** Las solicitudes y la documentación exigida en la presente convocatoria se deben presentar telemáticamente, según el modelo normalizado y específico existente en la

sede electrónica del Ayuntamiento .

- 11.2.** La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de los términos y cumplimiento de las bases reguladoras específicas de los premios y de la presente convocatoria.
- 11.3.** La documentación a aportar en la solicitud por los participantes es la siguiente:
- a.** Formulario normalizado de solicitud de participación en los premios, disponible en el trámite específico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Viladecans.
 - b.** Documentación identificativa de la persona (física o jurídica) solicitante:
 - Si el solicitante es persona física: DNI, NIE o pasaporte
 - Si el solicitante es persona jurídica:
 - Escritura de constitución de ésta.
 - NIF de la empresa;
 - Acreditación de la representación del presentador.
 - c.** En caso de ser persona jurídica, deberá presentar los estatutos de la entidad, en la que conste el objeto social de producción agraria.
 - d.** Certificado de titularidad de la cuenta bancaria o, en su defecto, formulario normalizado disponible en el trámite específico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Viladecans.
 - e.** Declaración responsable de reunir las condiciones y requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.
- 11.4.** En cualquier momento del procedimiento, el Ayuntamiento podrá solicitar los documentos complementarios o de aclaraciones necesarias.

ARTÍCULO 11: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

- 11.1.** De conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales. 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE 04.05.2016), se pone de manifiesto que la información facilitada por los petitionarios de estos premios será tratada de conformidad con la información contenida en el registro de actividades de tratamiento. Estos datos serán tratados con la finalidad de gestionar y tramitar las convocatorias de acuerdo con la

Se dispone de toda la información en la Política de Privacidad de Datos Personales en el sitio web del Ayuntamiento.

- 11.2.** Los plazos de conservación de la información son los definidos en el Cuadro de Clasificación Documental. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos mediante la remisión de un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección: C/ Jaume Abril, núm. **dpd@viladecans.cat**, una vez haya finalizado la tramitación completa de la subvención. Sin embargo, tiene derecho a presentar reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

ARTÍCULO 12. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

En materia de publicidad, serán de aplicación, entre otras legalmente establecidas, las contenidas en los artículos 18 y 20 ayudas públicas .

Asimismo, en materia de publicidad, serán de aplicación, entre otras legalmente establecidas, las contenidas en los artículos 8.1.g) y 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el transparencia.

ARTÍCULO 13. RÉGIMEN FISCAL.

Estos premios estarán sujetos, en su caso, a las retenciones fiscales establecidas en la normativa tributaria vigente en la aprobación de la correspondiente convocatoria.

De acuerdo con el ordenamiento vigente a la fecha de la presente convocatoria, se aplicarán las siguientes retenciones:

- a) Si el premio es otorgado a persona física:

De acuerdo con lo que establece el art.75.c) del RD 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, (RIRPF) en el caso de que este premio sea otorgado a persona física, y su importe sea superior a 300 euros, se aplicará el art 101.7 de la ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas, y en el art 99 del RIRPF.

- b) Si el premio es otorgado a persona jurídica:

De acuerdo con la consulta vinculante DGT número V1422-12, de 29 de junio (EDD 2012/152338); Los premios otorgados a personas jurídicas no estarán sujetos a retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, en la medida en que la entidad participante realice explotaciones económicas y las rentas obtenidas del premio se deriven del ejercicio de su actividad. En otros casos, de acuerdo con lo que establece el art. 60.1.b) del RD 634/2015 de 10 de junio por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre sociedades, deberá practicarse retención en concepto de pago a cuenta sobre el impuesto de sociedades, siempre que su importe supere los 300 euros. En este último supuesto, se aplicará la retención del 19% establecida en el art. 104 de RDL 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

- c) Tanto el porcentaje de las retenciones como la sujeción de las bases impositivas, pueden cambiar en la medida en que se modifiquen las normas referenciadas.

ARTÍCULO 14. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra este acto administrativo de convocatoria anticipada de premios, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Barcelona.

Previo a la vía contenciosa se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona;

No obstante lo anterior, al tratarse de una convocatoria anticipada, y que queda condicionada a la aprobación definitiva de las bases específicas de la subvención, el presente acto administrativo de convocatoria de premios tiene una eficacia demorada, por lo que no produce efectos hasta la

aprobación definitiva de las bases, sin perjuicio de que pueda ser recurrido.

Viladecans, abril de 2025.

"Las versiones en idiomas diferentes del catalán de este sitio web se traducen automáticamente, únicamente con fines informativos. Al traducirse automáticamente, el texto puede contener errores. En caso de discrepancia, prevalece el texto en el idioma catalán".